

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.:1621

Código: 4700125

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Valladolid

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Valladolid, acordado en Comisión Negociadora de fecha 1 de febrero de 2010, con fecha de entrada en este Organismo el día 2 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral), y la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los Arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (B.O.C. y L. de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dicho Calendario Laboral para el año 2010 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 3 de febrero de 2010.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA**UGT**

Constantino Mostaza Saavedra

Luis José Martín Iglesias

CC.OO.

Francisco Javier López García

AVAPRES

José Manuel Arroyo Ordóñez

Jesús Puentes Martín

José Muñoz Valencia

En Valladolid y en los locales de la Unión General de Trabajadores (UGT), sitos en la C/ Gamazo n.º 13 de Valladolid, siendo las 12,30 horas del día 1 de febrero de 2010, se reúnen las personas arriba citadas como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento para Valladolid y Provincia, para la elaboración y firma de las del Calendario Laboral del Sector de Derivados del Cemento para el año 2010.

Tras un amplio debate, se acuerda que se lleve al registro todo lo anteriormente tratado del mencionado Calendario Provincial de Derivados del Cemento que se adjunta con esta acta.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13.30 horas del día antes citado, se da por finalizada la reunión mencionado Convenio.

CALENDARIO LABORAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO 2010 PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID												
DIAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	8	8	FN	FN	8	8	D	8	8	FN	8
2	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8
3	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
4	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
5	6	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
6	FN	S	S	8	8	D	8	8	5	8	S	FN
7	8	D	D	8	8	8	S	5	8	D	NL	
8	8	8	8	8	S	8	8	D	*FL	8	8	FN
9	S	8	8	8	D	8	8	8	NL	S	8	8
10	D	8	8	S	8	8	S	8	NL	D	8	8
11	8	8	8	D	8	8	D	8	S	NL	8	S
12	8	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	8	D
13	8	S	S	8	*FL	D	8	8	8	8	S	8
14	8	D	D	8	NL	8	8	S	8	8	D	8
15	8	NL	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
16	S	NL	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
17	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
18	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
19	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D
20	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
21	8	D	D	8	8	8	S	8	8	D	8	8
22	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
23	S	8	8	FR	D	8	8	8	8	S	8	8
24	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	NL
25	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN
26	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
27	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
28	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
29	8	--	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
30	S	--	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
31	D	--	8	--	8	--	S	8	--	D	--	NL
D M	19	18	22	19	19	22	22	22	19	19	21	18
H L	150	144	176	152	152	176	176	176	146	152	168	144

Total horas	1912	S = Sábado	* FL = Fiesta Local en Valladolid Capital
Vacaciones	176 (Vacaciones 22 días laborables)	D = Domingo	NL = No laborable
H. Anuales	1736	FN = Fiesta Nacional	FR = DIA DE VILLALAR

Para dar cumplimiento al art 35 del Convenio de Derivados del Cemento, y respecto a la jornada anual de 1736 h. Serán días no laborables 15 y 16 de Febrero, 14 de Mayo, 9 y 10 septiembre, 11 Octubre, 7, 24, 31 Diciembre, así como en cuenta las 14 fiestas 11 Nacionales, 1 de carácter Regional y dos Fiestas Locales, las correspondientes en cada municipio también se tendrá en cuenta que las vacaciones serán de 176 horas que equivalen a 22 días laborables.

947/2010

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.:1808

Código: 4701802

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para el año 2009 relativas al Convenio Colectivo de la Empresa Lomer Vacatio, S.L.

Visto el Acuerdo relativo a las Tablas Salariales para el año 2009 del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LOMER VACATIO, S.L., (Código 4701802), suscrito el día 29 de enero de 2010, de una parte por los representantes de la empresa y, de otra por los representantes de las Secciones Sindicales CC.OO. y CSI-CSIF, que tuvo entrada en este Organismo el día 2 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral), la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los Arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (B.O.C. y L. de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dichas Tablas Salariales para el año 2009, con notificación a la Comisión Negociadora.